



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año del Fomento a las Exportaciones”

28 de septiembre de 2018
 Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2018

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011 para la
 “RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA
 MONTE PLATA”.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y Presidente del Comité, miembro; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Arq. Laura Ávila Carpio, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de agosto fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011 para la “RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas por los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la Circular No. 01-2018 y a la presente Enmienda.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *“(…) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”.*

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011 para la *“RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”*.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011 para la *“RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”*.

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011 para la *“RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BAYAGUANA-EL PUERTO, PROVINCIA MONTE PLATA”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Licitación Pública Nacional, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el cuadro No. 3 “*Criterio de evaluación oferta técnica bajo la modalidad puntaje*” contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011; y en su lugar es sustituido por el que a continuación se presenta:

4.2	SUB CRITERIOS	Puntaje máximo
	1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra	Máx. 30
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto	Máx. 15 puntos
	1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego	Máx. 15 puntos
	2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra)	Máx. 30
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura).	Máx. 15 puntos
	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	Máx. 8 puntos
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.	Máx. 7 puntos
	3. Personal de Plantilla del Oferente	Máx. 10
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	Máx. 10 puntos
	4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	Máx. 15
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones	Máx. 5 puntos
	4.2 Propuesta de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto	Máx. 5 puntos
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible	Máx. 5 puntos
	5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Máx. 15
	5.1 Posibles riesgos en la fase de <u>construcción o reconstrucción del tramo vial</u> como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	Máx. 5 puntos
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos	Máx. 10 puntos
	TOTAL	100 puntos

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**